

Expediente: **1590/18-E3**

Carátula: **CAMPOS CARLOS ALBERTO Y CORDOBA JUAN DAVID C/ TORRES FRANCISCO NICOLAS Y OTROS Y SUCESORES DE LAZARTE JUAN CARLOS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **23/04/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20276524608 - CAMPOS, CARLOS ALBERTO-ACTOR

20276524608 - CORDOBA, JUAN DAVID-ACTOR

27242007714 - TORRES, FRANCISCO NICOLAS-DEMANDADO

90000000000 - AREDES, MARTIN FRANCISCO-DEMANDADO

20340608349 - A.A.V. S.R.L., -DEMANDADO

23337031889 - LAZARTE, CLAUDIO JESUS-DEMANDADO

23337031889 - RONDOLETTA, CLAUDIA ROSA-DEMANDADO

23337031889 - LAZARTE, CARLOS JOSE-DEMANDADO

23337031889 - LAZARTE, JUAN JOSE-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 1590/18-E3



H105015628970

JUICIO: CAMPOS CARLOS ALBERTO Y CORDOBA JUAN DAVID c/ TORRES FRANCISCO NICOLAS Y OTROS Y SUCESORES DE LAZARTE JUAN CARLOS s/ COBRO DE PESOS.- EXPTE. N° 1590/18-E3 - Juzgado del Trabajo V nom.

San Miguel de Tucumán, abril de 2025

1) Acepto la prueba de absolución de posiciones ofrecida.

2) Asimismo, atento a que los actores han sido llamados a absolver posiciones en el presente cuaderno de prueba, como así también en las pruebas confesionales ofrecidas en los cuadernos 1590/18-C3 y 1590/18-D3, en uso de las facultades conferidas por el art. 10 del CPL y por razones de economía procesal, dispongo acumularlos a fin de que los absolventes comparezcan una sola vez, y respondan en la misma audiencia sobre las posiciones contenidas en los pliegos ofrecidos en dichos cuadernos.

3) En consecuencia, estése a la audiencia de absolución de posiciones fijada en los términos de lo dispuesto en el día de la fecha, en el CDP 1590/18-D3. 1590/18-E3. ALA.

Actuación firmada en fecha 22/04/2025

Certificado digital:

CN=ROMERO Maria Constanza, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27281824126

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.